



Río Grande, 01 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN CITDF 558/2025

Visto:

Lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria 2024, que dispuso ajustar mensualmente el valor del módulo acorde a los ajustes salariales del personal de oficina que se encuentra encuadrado.

Las paritarias 2025 CCT 804/23(EX 736 -16) UTEDYC - FEDEDAC - AREDA Personal de Entidades Deportivas y Civiles;

La Ley 884/12 de creación del **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Considerando:

Que es atribución del CONSEJO SUPERIOR proponer los aranceles a la Asamblea de matriculados correspondientes, a cada profesión y dictaminar sobre la aplicación de aranceles profesionales, según Art. 34° g).

Que es atribución de la Asamblea considerar el monto y la forma de pago de derechos de: inscripción en la Matrícula, ejercicio profesional, certificación de firmas, legalizaciones, testimonios de los mismos y otras compensaciones por servicios, según Art. 22° d).

Por ello:

EL Consejo Superior del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LEY 884/2012 RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que el incremento del módulo y por consecuencia, el valor de los Derechos Anuales de Colegiación, se regirán de acuerdo a los ajustes salariales del personal administrativo del CITDF, establecido bajo paritarias gremiales.

Artículo 2º: Establecer los valores del módulo y matrícula para Diciembre 2025, Enero 2026 y Febrero 2026

- Valor del módulo de DICIEMBRE 2025:\$ 60.588.-
- Valor de Matrícula Anual en DICIEMBRE 2025: \$ 302.940.-
- Valor del módulo de ENERO 2026:\$ 62.370.-
- Valor de Matrícula Anual en ENERO 2026: \$ 311.850.-



- Valor del módulo de FEBRERO 2026:\$ 64.152,00.-
- Valor de Matrícula Anual en FEBRERO 2026: \$ 320.760.-

Artículo 3°: Establecer que el valor de las Encomiendas es de 1 (un) Módulo, excepto para los departamentos que han presentado Planilla de Valorización de Encomiendas.-

Artículo 4°: Establecer que el Valor de las Certificaciones de Firmas es de ½ (medio) módulo.-

Artículo 5°: Comuníquese,cúmplase de conformidad, archívese.-